GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 263.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/13 ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"*** **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*****.**

Asunción, 28 de octubre de 2.013.-

VISTO: La Nota Nº 289/13 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del segundo llamado a Contratación Directa Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del segundo llamado a Contratación Directa Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 33/13 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los*

Lic. Myrian E. Ayala
Directora General de Adm. y Finanzas
SENAVE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".

Que, la misma Ley, en su Artículo 34° dispone: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) en las invitaciones se indicarán como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; e) los plazos*

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

para la presentación de ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad industrial y comercial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su informe en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Contratación Directa N°12/13 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA – SEGUNDO LLAMADO", el Comité de Evaluación de Ofertas constata que las firmas Electricidad Yacyreta y MAES S.R.L., califican en el presente llamado.*

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; que las ofertas presentadas por las firmas MAES S.R.L. y ELECTRICIDAD YACYRETA, no superan la Disponibilidad Presupuestaria prevista y que los oferentes cumplen con las disposiciones legales y técnicas, considerando que se trata del segundo llamado y teniendo en cuenta que la Institución se ve ante la imperiosa necesidad de contar con los bienes requeridos, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicadas", que dispone: "para llevar a cabo adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda:

1. ADJUDICAR según detalle:

- *A la firma MAES S.R.L., los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108; por un monto total de Gs. 67.927.500 (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos veinte y siete mil quinientos) IVA incluido.*
- *A la firma Electricidad Yacyreta, los ítems: 16, 17, 20, 29, 51 y 101; por un monto total de Gs. 3.173.500 (Guaraníes tres millones ciento setenta y tres mil quinientos) IVA incluido.*

TOTAL ADJUDICADO = Gs. 71.101.000 (Guaraníes setenta y un millones ciento un mil) IVA incluido.

2.- Declarar DESIERTO
Los ítems: 21, 43, 48, 62, 63, 72, por superar precio referencial.
El ítem: 31, según Art. 30 inc a).
Los ítems: 67, 91, 92, 93, y 94, según Art. 30 inc. b)".

Que, el referido informe ha sido refrendado por la Dirección de Contratación, por Nota Nº 289/13 de fecha 14 de octubre de 2013 en la que se manifiesta: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación, y Declaración Desierta de algunos Ítems del llamado "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", en la modalidad de Contratación Directa Nº 12/13, a los siguientes oferentes:*

Empresa MAES S.R.L. los ítems:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108; por la suma de Gs. 67.927.500

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • Secretaría General • SENAVE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • PRESIDENCIA • SENAVE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 263.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Empresa ELECTRICIDAD YACYRETÁ de Gabriel Sánchez, los ítems:	16, 17, 20, 29, 51 y 101 por la suma de Gs. 3.173.500

Total Gs. 71.101.000.-

Que, por Dictamen Nº 234/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto 21.909/03, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución adjudicando de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia de fecha 24 de octubre de 2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 234/13 con el parecer favorable de dicha dependencia.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente;

LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108; del segundo llamado a Contratación Directa Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"*, a la firma *MAES S.R.L.* por un monto total de GS. 67.927.500 (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos veintisiete mil quinientos) IVA Incluido, y los ítems 16, 17, 20, 29, 51 y 101 a la firma *Electricidad Yacyretá* por un monto total de Gs. 3.173.500 (Guaraníes tres millones ciento setenta y tres mil quinientos) IVA Incluido. Total adjudicado Gs. 71.101.000 (Guaraníes setenta y un millones ciento un mil) IVA incluido.

Artículo 2º.- **DECLARAR,** desierto los ítems *21, 43, 48, 62, 63, 72, por superar precio referencial,* el ítem *31,* conforme al inc. a) del artículo 30 y

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

los ítems *67, 91, 92, 93, y 94,* de acuerdo al inc. b) del mismo artículo.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General